

que fue de los Descalzos y que constituye la Fundación de la Marquesa de Campo Ameno; mucho más cuando la otra fundación de Arcos fué establecida por una señora particular para Colegio de niñas, y que la regenta la Comunidad de Salesianas únicamente por elección del Patrono;

Considerando que como el Patronato funcional está en suspenso y lo ostenta ahora la Junta es conveniente, ante todo designar una representación unipersonal a la Obra Pía, porque así será más fácil intervenir y gestionar, en las localidades que fuese necesario, la valoración de los bienes de la herencia el nombramiento de las representaciones de los otros legatarios y lo demás que fuere oportuno hasta la conclusión de la partición; designación del representante que autoriza el artículo quinto, número 14 de la Instrucción de 1913.

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Declarar que el Colegio Salesiano de la Fundación «Campo Ameno» es al que se refiere el testamento de la señorita María del Carmen Velázquez Gaztelu.

2.º Autorizar a la Subsecretaría para designar un representante a dicha Fundación y Colegio para que en su nombre y en el de este Protectorado, haga las gestiones oportunas para conocer el valor de la herencia de la citada señorita y la participación que corresponda a dicho Colegio y lo demás antes dicho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 13 de diciembre de 1961 por la que se aprueba el proyecto de revisión de precios de las obras de terminación de la Escuela de Maestría Industrial de Astorga (León).

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente reglamentario, en el que, entre otros trámites, constan la toma de razón del gasto por la Junta Central de Formación Profesional Industrial, realizada en 23 de mayo último, la fiscalización favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, de 8 de septiembre próximo pasado y el acuerdo favorable del Consejo de Ministros en su reunión de 1 del actual.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de revisión de precios de las obras de terminación de la Escuela de Maestría Industrial de Astorga (León), por un importe de treinta mil ciento noventa y tres pesetas con cuarenta y tres céntimos, para la contrata; cuatrocientas noventa y tres pesetas con sesenta céntimos para honorarios de Arquitecto por redacción de proyecto y dirección de obra; ciento cuarenta y ocho pesetas con ocho céntimos para honorarios de Aparejador, y ciento cuarenta y tres pesetas con cuarenta céntimos por premio de pagaduría, cuyo importe total de treinta mil novecientos cincuenta y ocho pesetas con cincuenta y un céntimos será abonado por la Junta Central ya mencionada, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, concepto único de su presupuesto de gastos para el presente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1961

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la aprobación de las obras de restauración del artesanado en el Hospital Real de Granada.

Visto el proyecto de obras de restauración de artesanado, en el Hospital Real de Granada, redactado por el Arquitecto don Fernando Wilhelmi Manzano:

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1903, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles:

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 118.156,93 pesetas;

pluses, 6.060,51 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial pesetas 17.723,53. Importe de contrata, 141.940,97 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, 4 por 100, descontado el tanto por ciento que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 4.723,27 pesetas; idem, id. por dirección, 4.726,27 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.835,76 pesetas. Total, 154.229,27 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado, han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Emilio Castro Padilla, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 140.521,17 pesetas, que resultan de deducir una baja del 1 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 152.809,87 pesetas, y su abono con cargo al crédito que figura en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, partida número 331.341.

2.º Que se adjudique a don Emilio Castro Padilla por la cantidad de 140.521,17 pesetas.

Lo que, de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1961.—El Director general, Gratiano Nieto

Sr. Arquitecto Director de las obras en el Hospital Real de Granada.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dictan normas para la distribución de 875.000 carpetas de material escolar adquiridas con cargo al Plan de Inversiones del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

Adquiridas por Orden ministerial de 27 de diciembre último, y provisionalmente, por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 20 del mismo mes, 875.000 carpetas de material escolar, en virtud de concurso público convocado por Orden de 14 de noviembre, por delegación del Patronato de Protección Escolar y en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, procede señalar las normas de distribución, y en su virtud,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º La distribución por provincias de las 875.000 carpetas de material escolar, adquiridas por Orden ministerial de 27 de diciembre último, se realizará conforme a la tabla que a continuación se inserta, establecida de acuerdo al número de escolares, población escolar y renta por cabeza de las demarcaciones suburbanas, industriales y rurales:

Provincia	Número de carpetas		
	De 6 a 8 años	De 8 a 10 años	De 10 a 12 años
Alava	762	834	834
Albacete	5.540	6.045	6.045
Alicante	5.913	6.456	6.456
Almería	5.973	6.513	6.513
Avila	4.103	4.478	4.478
Badajoz	10.149	11.073	11.073
Balcaros	2.553	2.793	2.793
Barcelona	10.406	11.352	11.352
Burgos	1.363	2.037	2.037
Cáceres	9.922	10.324	10.324
Cádiz	8.415	9.180	9.180
Castellón	2.036	2.277	2.277